



RADICACIÓN: 080013110006-2022-00507-00
PROCESO: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE: ARLEY RAMOS Y YAMIRKA SANCHEZ
DEMANDADOS: ANYIE MICHEL ROMERO MADURO
MENOR: BRYANT RAMOS ROMERO

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer. Barranquilla, 05 de diciembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, se advierte que deberán indicarse las direcciones físicas y electrónicas de todos los demandados afirmando bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informando la forma como las obtuvo y allegando las evidencias correspondientes conforme al artículo 8 ibidem.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

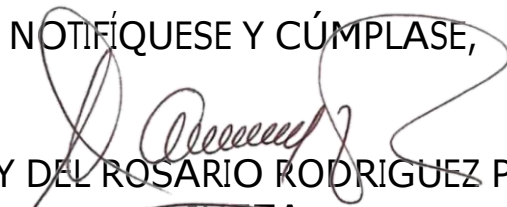
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

1º.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con las motivaciones que anteceden. En consecuencia, concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que se subsanen los defectos de que adolece la presente demanda.

2.- NOTIFICAR de esta providencia, por medio del sistema TYBA, estado electrónico y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA